



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXV

Viernes 7 de enero de 2000

Número 3.867

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

##### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**39.-** Aprobación provisional y definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. a fin de permitir la regulación como zona mixta de la parcela propiedad de EMVICESA en la falda del Monte Hacho.

**40.-** Aprobación provisional y definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. cambiando el número de las parcelas objeto de Convenio de Defensa de uso militar defensivo a Dotacional deportivo.

**41.-** Aprobación provisional y definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U., a fin de cambiar las características del Desarrollo del PP-1 (Desnarigado).

##### **AUTORIDADES Y PERSONAL**

##### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**21.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Carlos Ríos Claros, hasta regreso del Presidente titular.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

##### **CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**22.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdelkader, en expediente de solicitud de autorización de traspaso del kiosco sito en c/ El Greco nº 7.

**23.-** Notificación a D<sup>a</sup>. María Pajares Alvarez, en relación con la solicitud de carnet de autobús para pensionista.

**24.-** Notificación a Manumaroc S.L. en expediente de licencia de apertura de local sito en Avda. Martínez Catena nº 40, local 5, para ejercer la actividad de Venta menor de repuestos y accesorios de vehículos.

**25.-** Información pública en expediente de licencia de implantación de local sito en C/. Solís, Edificio San Luis, portal 2, entreplanta, solicitada por D. Raúl Marín Gallardo, para ejercer la actividad de Clínica Dental.

**36.-** Notificación a D. El Hokarta Alfakini Kachkm, en expediente sancionador por venta ambulante sin licencia.

**37.-** Notificación a D. Ahmed Chairi El Grim, en expediente sancionador por venta ambulante sin licencia.

**38.-** Notificación a D. Abdelah El Amarti, en expediente sancionador por venta ambulante sin licencia.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico**

**43.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

#### **Junta de Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes**

**44.-** Notificación a la empresa Musitur Ceuta S.L., en expediente MA-05011/98.

#### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Seg. Social**

**46.-** Notificación a D. Abdelmalik Dris Hammu y a D<sup>a</sup>. Soodia Abdennebi Abdeselam, en expedientes 51/1005913-M/95 y 51/1002813-M/91, respectivamente.

**47.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Aicha Mohamed Abdeselam-Hicho, en expediente 51/1001948-M/89.

#### **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social**

**45.-** Notificación a D<sup>a</sup> Inmaculada Alcázar Baeza, en expediente Aplazamiento Extraordinario 51/01-99/23.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**34.-** Notificación a D. Abselam Mohamed Mohamed y a D. Abselam Mohamed Barhon Rusdi, en Juicio de Faltas 244/99.

**35.-** Notificación a D. Mustafa Ben Mohamed, en Juicio de Faltas 235/99.

**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**17.-** Citación a D. Amnad Mohamed, en Juicio de Faltas 422/99.

**18.-** Citación a D. Hans Friedrich Raab, en Juicio de Faltas 426/99.

**19.-** Citación a D. Najib Ben Mana, en Juicio de Faltas 445/99.

**20.-** Requisitoria a D. Hassan Bagdad Maimon, en Diligencias Previas 266/93.

**26.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Mina Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 48/98.

**27.-** Citación a D. Ahmed Aaouali, en Juicio de Faltas 180/99.

**28.-** Citación a D. Rachid Moussa y a D. Hasin Rhili, en Juicio de Faltas 446/99.

**29.-** Citación a D. Mohamed Sbihi, en Juicio de Faltas 450/99.

**30.-** Citación a D. Alan Gordon Parker, a D. Clint Bernard Serra y a D. Francis Joseph Ferro, en Juicio de Faltas 458/99.

**31.-** Citación a D. Youssef Beliad Maimón, a D. Fariss Mohamed y a D. Said Massoud Ouda, en Juicio de Faltas 456/99.

**32.-** Citación a D. Essefiani Larbi, en Juicio de Faltas 451/99.

**33.-** Citación a D. Vink Andrew Enmanuel, en Juicio de Faltas 306/97.

**48.-** Emplazamiento a D. Ahmed Hamdache, en Juicio de Familia. Divorcio Contencioso 291/99.

**ANUNCIOS**  
**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**42.-** Devolución de fianza a RODER S.L., por el suministro e instalación, en régimen de alquiler, de las casetas a instalar con motivo de la Feria de 1999.

**INFORMACION**

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información .....	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General .....	Horario de 9 a 14 h.
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación .....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. ....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ciceuta.es">http://www.ciceuta.es</a>

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**17.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 422/99 que se sigue por la supuesta falta de contra el orden Público y desobediencia a agentes de la Autoridad, he mandado citar a D. Amnad Mohamed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 10 de febrero de 2000, a las 10,30 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad* expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 22 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO.

**18.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 426/99 que se sigue por la supuesta falta de desobediencia a agentes de la Autoridad, he mandado citar a D. Hans Friedrich Raab, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 14 de marzo de 2000, a las 11,05 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad* expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 22 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO.

**19.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 445/99 que se sigue por la supuesta falta de desobediencia a agentes de la Autoridad, he mandado citar a D. Najib Ben Mana, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 10 de febrero de 2000, a las 10,50 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad* expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 22 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO.

**20.-** D. Hassan Bagdad Maimón hijo de Bagdad y de Mina nació el 31-3-67, con nacionalidad española con D.N.I. n.º 45.076.967 y con último domicilio que se le conoce en Bda. Ppe. Alfonso Agrupación Fuerte n.º 69 de Ceuta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que el resultan en la causa de Diligencias Previas n.º 266/93, por delito de robo con fuerza, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y

captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a 22 de diciembre de 1999.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**21.-** Debiéndome ausentar de la Ciudad, el lunes día 3 del presente mes a partir de las 14,00 horas, y hasta mi regreso, visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local.

Vengo en disponer: Que asuma la Presidencia Acctal., el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Ríos Claro, Diputado de la Asamblea a partir de las 14,00 horas, del lunes día 3 de enero del año en curso, hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Antonio Sampietro Casarramona, a tres de enero del dos mil.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**22.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Mohamed Abdelkader, en relación con el expediente n.º 84126/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 26-11-99, el Consejero de Obras Públicas, ha dispuesto la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES

D.ª Fatima Abdeselam Benaisa solicita autorización para traspasar el kiosco sito en C/. El Greco frente a n.º 7, del que es titular a favor de D. Mohamed Mohamed Abdelkader.

D. Mohamed solicita en igual fecha (16-11-99), la adjudicación del citado kiosco. Se comprueba que por Decreto de 11-7-90 se concedió a D.ª Fatima Abdeselam Benaisa autorización provisional para el citado kiosco de venta de pipas y caramelos por Decreto de 23-7-90 la definitiva, al haber aportado la documentación preceptiva. Estas licencias se concedían por 1 año conforme a la Ordenanza vigente entonces, de la que tenía conocimiento la interesada según consta en su petición de 2-4-90. La Policía Local denuncia el 22-11-99 que D. Mohamed Mohamed Abdelkader está ya ejerciendo la actividad en el citado kiosco y que además vende frutas y verduras en el mismo.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

La vigente Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento permanente establece en el art. 5.2 la prohibición de transmisión de la licencia y en el art. 3 la prohibición de venta de productos alimenticios. El art. 12 de la citada norma establece que la adjudicación de kiosco se efectuará por licitación. Los hechos denunciados por la Policía Local son constitutivos de infracción a la citada Ordenanza,

tipificada en el art. 14.2c.j (instalación de productos alimenticios no autorizados) y (venta de productos alimenticios no autorizados), sancionables con multa de 15.501 a 25.000 Ptas., al tener la consideración de falta muy grave. El procedimiento sancionador se rige por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, correspondiendo la competencia al Alcalde (art. 10.2 del citado Real Decreto), y en nuestro caso, por delegación de 1-9-99 del citado Real Decreto), y en nuestro caso, por delegación de 1-9-99 el Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se deniega la petición de D.ª Fatima Abdeselam Benaissa de transmisión de la licencia de kiosco sito en C/. Greco frente al n.º 7, poniéndole de manifiesto que la citada licencia tenía una duración de 1 año. 2º) Se deniega la petición de D. Mohamed Mohamed Abdelkader de adjudicación del citado kiosco. 3º) Se incoa expediente sancionador a D. Mohamed Mohamed Abdelkader por ejercer la actividad de venta fuera de establecimiento en kiosco sito en C/. Greco frente al número 7 sin licencia municipal. 4º) Se designa instructor del expediente a D. Julio Sillero Traverso, Viceconsejero de Obras Públicas y Secretaria a D.ª María Luisa Ramírez Fernández, Jefa de Negociado Acctal. de Obras Públicas, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

Lo que le comunico significándole que conforme a lo establecido en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recuperación de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Referente al punto dos podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 28 de diciembre de 1999.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

**23.-** Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D.ª María Pajares Alvarez, relativa a solicitud de carnet de pensionista para poder hacer uso del transporte urbano de viajeros, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

Estimada Sra.:

Al objeto de atender su solicitud de carnet de pensionista para poder hacer uso del transporte urbano de viajeros, significarle que en el plazo de diez días contados a partir

de la recepción de esta notificación, deberá presentar en el Registro General la documentación siguiente:

- Certificado de la pensión que Ud. percibe, expedida por el INSS, correspondiente al año 1999.

Ceuta, 3 de enero de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**24.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda, D. Aurelio Mata Padilla, con fecha de trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve dictó el siguiente decreto:

#### ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo y Vivienda de fecha 4 de noviembre de 1999, se archiva la solicitud de licencia de apertura presentada por Manumaroc, S.L, para ejercer la actividad de Venta Menor de Repuestos y Accesorios de Vehículos, en Avda. Martínez Catena n.º 40, local 5. La Policía Local remite escrito n.º 55.102/5, en el que denuncia que Manumaroc, S.L., ejerce en el local sito en Avda. Martínez Catena n.º 40, local 5, una actividad sin licencia, consistente en Venta Menor de Repuestos y Accesorios de Vehículos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

De acuerdo con lo establecido en el art. 178 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, la implantación de actividad se sujeta a previa licencia municipal. El art. 184 TRLS/76 dispone que cuando algún acto precisado de licencia se ejecutase sin ella, el Alcalde dispondrá la suspensión del mismo, y el interesado dispondrá de 2 meses para solicitar licencia. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Urbanismo, y Vivienda, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 1-9-99.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se ordena la inmediata suspensión de la actividad que sin licencia ejerce Manumaroc, S.L. en local sito en Avda. Martínez Catena n.º 40, Local 5. 2.º.- Se incoa expediente de protección de la legalidad urbanística a Manumaroc, S.L., por ejercer la referida actividad sin el correspondiente permiso municipal, concediéndole al interesado un plazo de audiencia de 15 días.

Contra el primer punto que agota la vía administrativa, en el cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art.

59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a Manumaroc, S.L.

Ceuta, 27 de diciembre de 1999.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

**25.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Clínica Dental, en Solis, (Edificio San Luis), Portal 2, Piso E, a instancia de D. Raúl Marín Gallardo, D.N.I. 45.081.690.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 21 de diciembre de 1999.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**26.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 48/98, sobre lesiones, coacciones e injurias, ha mandado notificar a D.ª Mina Mohamed Mohamed, la sentencia dictada con fecha 5 de julio de 1999 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abdelkader Mohamed Mohamed de los hechos a que se contraería el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 27 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO.

**27.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 180/99 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia, he mandado citar a D. Ahmed Aaouali, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 26 de enero de 2000, a las 12,30 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 28 de di-

ciembre de 1999.- EL SECRETARIO.

**28.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 446/99 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Rachid Moussa y D. Hasin Rhili en calidad de denunciados, a fin de que comparezcan el próximo día 26 de enero de 2000, a las 10,45 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 27 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO.

**29.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas N.º 450/99, que se sigue por la supuesta falta de art. 636 del C.P., he mandado citar a D. Mohamed Sbihi, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 26 de enero de 2000, a las 10,55 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 27 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO.

**30.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 458/99, que se sigue por la supuesta falta de desobediencia a agentes de la autoridad, he mandado citar a D. Alan Gordon Parker, D. Clint Bernard Serra y D. Francis Joseph Ferro, en calidad de denunciados, a fin de que comparezcan el próximo día 23 de febrero de 2000, a las 10,15 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 27 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO.

**31.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 456/99, que se sigue por la supuesta falta de desobediencia a agentes de la autoridad, he mandado citar a D. Yousset Beliad Maimón, D. Fariss Mohamed y D. Said Massoud Ouda, en calidad de denunciados, a fin de que comparezcan el próximo día 23 de febrero de 2000, a las 10,10 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 27 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO.

**32.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 451/99 que se sigue por la supuesta falta de Art. 636 del C.P., he

mandado citar a D. Essefiani Larbi, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 26 de enero de 2000, a las 11,00 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 27 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO.

**33.-** El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 306/97, que se sigue por la supuesta falta de imprudencia, he mandado citar a D. Vink Andrew Enmanuel, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 22 de marzo de 2000, a las 12,30 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 28 de diciembre de 1999.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**34.-** D. Manuel Pilar Gracia Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta. Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 244/1999 seguidos contra D. Abselam Mohamed Mohamed y D. Abselam Mohamed Barhon Rusdi por una falta de Coacciones se ha dictado la presente sentencia:

Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 15 de diciembre de 99, a D. Abselam Mohamed Mohamed y D. Abselam Mohamed Barhon Rusdi, el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que absuelvo a D. Abselam Mohamed Mohamed de responsabilidad por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este Juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Abselam Mohamed Mohamed, D. Abselam Mohamed Barhon Rusdi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la ciudad*, expido la presente en Ceuta a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

**35.-** D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 235/1999 seguidos contra D. Mustafa Ben Mohamed por una falta de desobediencia y Amenazas se ha dictado la presente sentencia:

Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 15 de diciembre de 1999 a D. Mustafa Ben Mohamed, el Fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que Absuelvo a D. Mustafa Ben Mohamed de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Mustafa Ben Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**36.-** El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, en su Decreto de fecha 30-11-99, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local en escrito de fecha 11-11-99, (nº 80841) denuncia que el pasado día 30 de octubre de este año, D. El Hokarta Alfakini Kachkm ejerció venta ambulante de flores en C/. Real 90 (mercado), sin permiso municipal. Con fecha 25-11-99 la Unidad Administrativa de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente, informa que D. El Hokarta Alfakini Kachkm no cuenta con licencia para venta en puesto callejero.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos relatados son constitutivos de infracción a la Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente tipificado como muy grave en el art. 14.2.c.j. ("instalar puestos sin autorización") de la misma, sancionable con multa de 15.501 a 25.000 pts. De la infracción resulta responsable D. El Hokarta Alfakini Kachkm como vendedor de los productos denunciados, sin permiso municipal. El procedimiento sancionador aparece regulado en Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto. La competencia corresponde al Alcalde conforme al art. 10.2 del citado Real Decreto. El Consejero de Obras Públicas ostenta competencia por delegación del Presidente mediante Decreto 01-09-99.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente sancionador a D. El Hokarta Alfakini Kachkm por infracción de la Ordenanza Reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente. 2º) Se designa Instructor al Viceconsejero de Obras Públicas D. Julio Sillero Traverso, y Secretaria a la Jefa acctal. del Negociado de Obras Públicas, Dª. Mª Luisa Ramírez Fernández, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento."

Lo que le comunico significándole que conforme a lo establecido en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recuperación de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 20 de diciembre de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezero.

**37.-** El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, en su Decreto de fecha 30-11-99, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local en escrito de fecha 18-11-99, (nº 83109) denuncia que el pasado día 16 de noviembre de este año, D. Ahmed Chairi El Grim ejerció venta ambulante en C/. Real (plaza Azcarate), sin permiso municipal. Con fecha 25-11-99 la Unidad Administrativa de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente, informa que D. Ahmed Chairi El Grim no cuenta con licencia para venta en puesto callejero.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos relatados son constitutivos de infracción a la Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente tipificado como muy grave en el art. 14.2.c.j ("instalar puestos sin autorización") de la misma, sancionable con multa de 15.501 a 25.000 pts. De la infracción resulta responsable D. Ahmed Chairi El Grim como vendedor de los productos denunciados, sin permiso municipal. El procedimiento sancionador aparece regulado en Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto. La competencia corresponde al Alcalde conforme al art. 10.2 del citado Real Decreto. El Consejero de Obras Públicas ostenta competencia por delegación del Presidente mediante Decreto 01-09-99.

## PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente sancionador a D. Ahmed Chairi El Grim por infracción de la Ordenanza Reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente. 2º) Se designa Instructor al Viceconsejero de Obras Públicas D. Julio Sillero Traverso, y Secretaria a la Jefa acctal. del Negociado de Obras Públicas, Dª. Mª Luisa Ramírez Fernández, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento."

Lo que le comunico significándole que conforme a lo establecido en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recuperación de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del mencionado Real Decreto, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo antes mencionado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 20 de diciembre de 1999.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

**38.-** El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Medio Ambiente, en su Decreto de fecha 25-11-99, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local en escrito de fecha 17-11-99, (nº 82623) denuncia que el pasado día 15 de noviembre de este año, D. Abdelah El Amarti ejerció venta ambulante de artículos de cuero en C/. Edrissis, sin permiso municipal. Con

fecha 25-11-99 la Unidad Administrativa de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente, informa que D. Abdelah El Amarti no cuenta con licencia para venta en puesto callejero.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos relatados son constitutivos de infracción a la Ordenanza reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente tipificado como muy grave en el art. 14.2.c.j. ("instalar puestos sin autorización") de la misma, sancionable con multa de 15.501 a 25.000 pts. De la infracción resulta responsable D. Abdelah El Amarti como vendedor de los productos denunciados, sin permiso municipal. El procedimiento sancionador aparece regulado en Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto. La competencia corresponde al Alcalde conforme al art. 10.2 del citado Real Decreto. El Consejero de Obras Públicas ostenta competencia por delegación del Presidente mediante Decreto 01-09-99.

## PARTE DISPOSITIVA

1º) Se incoa expediente sancionador a D. Abdelah El Amarti por infracción de la Ordenanza Reguladora de la venta fuera de establecimiento comercial permanente. 2º) Se designa Instructor al Viceconsejero de Obras Públicas D. Julio Sillero Traverso, y Secretaria a la Jefa acctal. del Negociado de Obras Públicas, Dª. Mª Luisa Ramírez Fernández, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento."

Lo que le comunico significándole que conforme a lo establecido en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recuperación de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del mencionado Real Decreto, se le advierte que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo antes mencionado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 1 de diciembre de 1999.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuolo.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**39.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 29 de diciembre de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar la alegación presentada por Vega de Maldonado S.L.

2º.- Aprobar provisional y definitivamente la modificación puntual del P.G.O.U. a fin de permitir la regulación como zona mixta sujeta a las Ordenanzas 2 y 3 de la parcela propiedad de EMVICESA en la falda del Monte Hacho, debiéndose redactar un Estudio de Detalle para la

misma que ordene sus volúmenes y establezca sus alineaciones y rasantes.

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente que obra en las Dependencias de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta (3ª planta del Palacio Municipal).

Ceuta, 3 de enero de 2.000.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claro.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**40.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 29 de diciembre de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Rectificar el error material, en los términos expuestos en la alegación del Ministerio de Defensa, corrigiendo el error de parcela afectada por el cambio de número y que pasa de la nº 47 a la nº 73.

2º.- Aprobar provisional y definitivamente la modificación puntual del P.G.O.U. cambiando el número de las parcelas objeto de Convenio de Defensa nº 73 y parte de las parcelas nº 147 y 221 de uso militar defensivo a Dotacional deportivo manteniendo la edificabilidad de 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente que obra en las Dependencias de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta (3ª planta del Palacio Municipal).

Ceuta, 3 de enero de 2000.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claro.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**41.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 29 de diciembre de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisional y definitivamente la mo-

dificación puntual del P.G.O.U. a fin de cambiar las características del Desarrollo del PP-1 (Desnarrigado) en los siguientes términos: iniciativa de planeamiento: de privada a pública. Prioridad de planeamiento: del primer cuatrienio al Segundo. Delimitación de polígonos: de única a decidir por la Administración. Este planeamiento tendrá la consideración de APD en la revisión el P.G.O.U.

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente que obra en las Dependencias de la Consejería de Fomento, Urbanismo y Vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta (3ª planta del Palacio Municipal).

Ceuta, 3 de enero de 2000.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Juan Carlos Ríos Claro.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**42.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Estructuras RODER, S.L.: Suministro e instalación en régimen de alquiler de las casetas a instalar, con motivo de la Feria de 1999.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 3 de enero de 2000.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**43.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 23-12-1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040504245	A. FAITAH	X0919180P	CEUTA	17.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040500574	F. BELTRAN	37.314.412	CEUTA	01.09.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
510040497678	J. MAADI	40.452.813	CEUTA	06.09.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	002.1
510040498002	M. PEREZ	45.077.317	CEUTA	01.09.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1



Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040517495	M. AHMED	45.077.759	CEUTA	27.09.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	002.1
510040503903	M. AHMED	45.077.759	CEUTA	09.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040500094	H. HASSAN	45.079.365	CEUTA	07.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040502972	M. MOHAMED	45.079.664	CEUTA	03.09.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	002.1
510040511092	S. ABSELAM	45.080.386	CEUTA	29.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040513362	P. ESCAMEZ	45.081.069	CEUTA	21.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040502273	N. MOHAMED	45.081.487	CEUTA	04.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040515048	E. VILLAR	45.081.829	CEUTA	15.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040515620	K. MOHAMED	45.081.924	CEUTA	18.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040501773	A. ALI	45.082.470	CEUTA	30.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040503320	M. MUSTAFA	45.083.963	CEUTA	17.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040516442	B. MUSTAFA	45.083.964	CEUTA	24.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040515711	Y. AHMED	45.084.051	CEUTA	23.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040515516	Y. HOSAIN	45.084.944	CEUTA	17.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040503484	H. HOSSAIN	45.085.496	CEUTA	24.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040495657	M. HAJJAJ	45.087.406	CEUTA	30.09.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	002.1
510040514007	M. MUSTAFA	45.088.554	CEUTA	24.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040500781	S. MUSTAFA	45.089.327	CEUTA	08.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040503071	S. MUSTAFA	45.089.327	CEUTA	11.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040502728	S. MUSTAFA	45.089.327	CEUTA	08.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040482110	M. AHMED	45.089.897	CEUTA	12.09.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
510040495219	A. MOHAMED	45.090.038	CEUTA	04.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040495190	A. MOHAMED	45.090.038	CEUTA	04.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
510040495189	A. MOHAMED	45.090.038	CEUTA	04.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040502900	S. BECERRA	45.090.412	CEUTA	06.09.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	002.1
510040513740	A. AHMED	45.091.509	CEUTA	23.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040499341	H. ALI	45.093.511	CEUTA	07.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040496224	L. AGUIRRE	45.093.827	CEUTA	04.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040503370	J. BRAVO	45.095.847	CEUTA	07.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040516028	J. BRAVO	45.095.847	CEUTA	22.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040502339	M. MORENO	45.097.818	CEUTA	06.09.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
510040502340	M. MORENO	45.097.818	CEUTA	06.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040496406	M. SANTIAGO	45.098.214	CEUTA	04.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040504968	C. RODRIGUEZ	45.098.713	CEUTA	17.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040504695	S. LUQUE	45.101.543	CEUTA	15.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040513520	A. AMAR	45.101.600	CEUTA	22.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
510040513532	A. AMAR	45.101.600	CEUTA	22.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040495300	H. MOHAMED	45.102.149	CEUTA	28.09.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
510040495311	H. MOHAMED	45.102.149	CEUTA	28.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040501839	M. LAHSEN	45.102.737	CEUTA	01.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040495566	A. DRIS	45.103.012	CEUTA	05.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040496042	M. MUSTAFA	45.103.852	CEUTA	04.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040504476	C. GONZALEZ	45.104.306	CEUTA	17.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040501141	A. PARRÉS	45.104.382	CEUTA	09.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040515670	R. CASTRO	45.105.081	CEUTA	23.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040515050	A. REDUA	45.105.810	CEUTA	15.09.1999	100.000	601,01		LEY 30/199	002.1
510040515267	F. LOPEZ	45.106.137	CEUTA	18.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040482079	A. AHMED	45.106.678	CEUTA	09.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040504555	S. EL ADOUZI	45.106.833	CEUTA	17.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040516521	M. MOJTAR	45.107.175	CEUTA	24.09.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
510040485846	F. FERNANDEZ	45.107.299	CEUTA	21.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040423646	M. BUJAMAR	45.107.686	CEUTA	04.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040504142	M. ABDESEL.	45.109.027	CEUTA	11.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040513751	A. HATIM	78.965.313	CEUTA	23.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040516818	A. ALI	99.008.542	CEUTA	28.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040515796	A. ALI	99.008.542	CEUTA	27.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040503733	A. ALI	99.008.542	CEUTA	14.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040500549	M. ABDESEL.	99.012.044	CEUTA	21.09.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
510040503332	M. ABDERRA.	99.013.998	CEUTA	21.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040503757	A. MOHAMED	99.014.123	CEUTA	14.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace

pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuanta inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Ceuta, 23-12-1999.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040492255	J. BORONAT	21.650.161	CEUTA	02.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040500823	J. HACHUEL	45.058.013	CEUTA	31.07.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.B
510040498919	M. AHMED	45.077.759	CEUTA	01.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040505031	M. MERINE	45.083.333	CEUTA	26.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040482663	M. MUSTAFA	45.083.963	CEUTA	27.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040485512	V. MOHAMED	45.084.534	CEUTA	20.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040513386	A. ENFED DAL	45.088.532	CEUTA	22.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040487119	M. ABDELAH	45.088.621	CEUTA	19.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040491330	M. MOHAMED	45.089.580	CEUTA	20.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040511201	A. AMAR	45.090.050	CEUTA	09.09.1999	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
510040507052	M. MUSTAFA	45.090.157	CEUTA	29.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040506357	M. MUSTAFA	45.090.157	CEUTA	27.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040485536	M. MUSTAFA	45.090.157	CEUTA	17.08.1999	10.000	60, 10		RD 13/92	019.1
510040507076	M. MUSTAFA	45.090.157	CEUTA	29.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040485950	R. MUSTAFA MO.	45.090.158	CEUTA	17.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040505195	M. DRIS	45.090.188	CEUTA	27.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040513519	K. MOHAMED	45.093.742	CEUTA	22.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040511663	S. AHMED	45.094.400	CEUTA	08.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040499780	N. MONFORT	45.094.954	CEUTA	23.07.1 999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040481622	C. RODRIGUEZ	45.098.713	CEUTA	30.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040497848	M. MOHAMED	45.099.213	CEUTA	15.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040505249	J. SOLANO	45.101.533	CEUTA	27.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040499687	M. MOHAMED	45.101.812	CEUTA	26.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040500793	F. MESA	45.103.944	CEUTA	13.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040510208	F. MESA	45.103.944	CEUTA	08.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040501827	N. ABDELHAID	45.105.539	CEUTA	13.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040494458	M. ABDESELAM	45.105.883	CEUTA	03.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040507283	F. LAARBI	45.105.937	CEUTA	30.08.1999	15.000	90, 15		RD 13/92	118.1
510040505316	G. LLADD	45.106.265	CEUTA	27.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040485020	M.ABDERRAHAM.	45.106.802	CEUTA	15.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Junta de Andalucía Consejería de Obras Públicas y Transportes

**44.-** Ignorándose el actual domicilio de los Sres. Relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes Terrestres, o siendo desconocidos en las Direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presen-

te anuncio lo siguiente:

Expediente: MA-05011/98 Matrícula: CE-2929-F  
Domicilio: Políg. Tarajal, 14 11703 Ceuta  
TI: Musitur Ceuta, S.L.  
Fecha Infracción: 15-1-98  
Vía: N-331  
Punto Kilométrico: 158  
Hora: 12,05  
Hechos: No acreditar documentalmente la relación laboral existente entre Chofer y Titular de la Autorización.  
Normas Infringidas: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.

Sanción: 250.000 Pesetas (1.502,53 Euros)

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en Plaza de San Juan de la Cruz s/n 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: María José Navas Aranda.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

**45.-** Expediente: Aplazamiento Extraordinario 51/01-99/23.

Razón Social: Inmaculada Alcázar Baeza (Viuda de Sobhraj Aswani Gobind).

Régimen: Especial de Trabajadores Autónomos.  
N.A.F.: 510003584346

D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación se le indica lo siguiente:

En relación con su escrito de fecha 6 de septiembre de 1999, por el que solicita aplazamiento extraordinario para el pago de la deuda con la Seguridad Social y de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le informamos que obran en poder de esta Administración de la Seguridad Social Resolución de fecha 19-11-99, emitida por la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, por la que se deja sin efecto la solicitud presentada, por renuncia por parte de la interesada.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.C., de acuerdo con el art. 183 del R.D. 1637/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Ceuta 16 de diciembre de 1999.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Seg. Social

**46.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del Inmerso, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/1005913-M/95	Dris Hammú, Abdelmalik
51/1002813-M/91	Abdennebi Abdeselam, Soodia

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**47.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de caducidad y archivo de expedientes recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/1001948-M/89	Mohamed Abdeselam-Hicho, Aicha

Contra estas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales de Ceuta.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**48.-** Organo que ordena emplazar:  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta.

Resolución que lo acuerda:  
Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto:  
Juicio de Familia. Divorcio contencioso n.º 291/1999.

Emplazado:  
Ahmed Hamdache  
Objeto:  
Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo:  
Veinte días

Prevención Legal:  
Se le declarará en rebeldía sin más citar, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Ceuta a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.